



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

### OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO
NIT / CC	10.549.160
OBJETO	LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIPLE CUBIERTA VEREDA LA MORITA MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE
PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$193.422.504,00) M/CTE., Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	07 DE FEBRERO DEL 2023
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y ETAPA 1	27 DE FEBRERO DEL 2023
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	11 DE ABRIL DEL 2023
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	04 DE MAYO DEL 2023
ACTA DE INICIO ETAPA 2	15 DE MAYO DEL 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION ETAPA 2	15 DE NOVIEMBRE DEL 2023

**OTROSI No. 01**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FIDENTER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**

<b>INSTRUCCIÓN DEL OTROSI 1</b>	<b>PRORROGA: UN (1) MES ADICIÓN DE RECURSOS: \$13.209.776,50</b>
---------------------------------	--

**CONSIDERACIONES**

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO DEPORTIVO I2D**, mediante comunicación No. **CDI2D-OFI-021 del 10 de agosto del 2023** solicitó al interventor, **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, la prórroga del contrato de obra, en los siguientes términos:

*“(...) Como se había mencionado en los inicios del proyecto la temporada de lluvias que se presentan en la zona durante el tiempo de ejecución de la obra, ha generado diferentes afectaciones en vías e infraestructura a nivel general; de acuerdo a esto muchas de las actividades que se están desarrollando en la fase constructiva, requieren que las condiciones climáticas sean optimas, situación que no se ha ocurrido, afectando el desarrollo de las mismas, por el incremento de la pluviosidad como se denota en el presente cuadro que fue extraído del siguiente link <https://es.weatherspark.com/y/25943/Clima-promedio-en-Trinidad-Colombia-> durante-todo-el-a%C3%B1o*, donde se puede evidenciar la información que presenta la variación que se ha generado en el clima durante estos tiempos. (...)

*Por otro lado, para confirmar el aspecto climático que presentan una gran afectación en la zona se ha venido trabajando un reporte manejado en obra como constancia de las fuertes lluvias que se presentan en la zona; por medio de la siguiente tabla se presenta la información correspondiente: (...)*

*De igual forma para el cumplimiento del objeto contractual se menciona una matriz de riesgo donde muestran los diferentes factores que influyen en la ejecución de la obra y uno de ellos es el factor humano, el cual, es necesario dentro del proceso constructivo y que ha tenido una serie de inconvenientes, generando por la falta de pertenencia de las diferentes personas que han surtido el proceso de vinculación por parte del Consorcio, muchas de ellas han sido contratadas, afiliadas y listas para el inicio de actividades y no se presentan o de un momento a otro se ausentan sin ninguna justificación, otras personas surten todo el proceso y su permanencia no es superior a los 5 o 10 días, y de manera posterior desertando de la labor contratada; también como ya es de conocimiento general se presentaron diferentes inconformidades por parte de la comunidad, lo que ha generado en diferentes ocasiones que se detengan las actividades y se pierda la constancia según la programación estipulada para realizar cada actividad, acá estamos en presencia de una alta rotación de personal para la mano de obra no calificada, que a pesar de los esfuerzos y diálogos que se han tenido con la comunidad ha sido bastante complejo poder contar con la permanencia mínima requerida del personal en la obra, los cuales prefieren ir a realizar otras actividades que se realizan en la zona.*

*De igual forma a fin de lograr la terminación del objeto contratado y lograr la concurrencia de la interventoría manifestamos nuestra intención de asumir los costos de mayor permanencia de la misma para la verificación del objeto contractual, por las demoras generadas siempre que las mismas sean imputables al contratista, de acuerdo al consenso entre las partes, la interventoría asumirá el costo del personal necesario para la ejecución de la prórroga.*

**OTROSI No. 01****CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)  
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO  
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA  
FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**

Acá estamos en presencia de hechos y factores externos que imposibilitan el buen accionar del contratista frente al desarrollo de la obra que se encuentra en ejecución, sin lugar a ninguna duda razonable existe conducta que pueda imputarse al contratista frente al atraso en la ejecución por ello se dan los presupuestos de una fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución del contrato que ameritan la solicitud de una prórroga de un (1) mes calendario, que nos permitan llevar a una adecuada terminación de la obra contratada; sin afectar a ninguna de las partes por el accionar de agentes externos que generaron esta situación”.

2. Mediante comunicación del 29 de agosto de 2023, la interventoría, **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**, dio aval a la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

“(...) Recibí de parte del señor contratista de obra, solicitud de ampliación de plazo de su contrato, en un mes calendario, en comunicación del 10 de agosto (Ofi 21), que fue observada por esta interventoría y posteriormente, complementado el 18 de agosto (Ofi 24), amparado en:

- *Temporada de lluvias en la zona de trabajo*
- *Dificultad con el personal operativo de obra, por incumplimientos o permanencias mínimas en su trabajo e inconformidades de la comunidad*
- *Dice que hay fuerza mayor o caso fortuito, no imputable al contratista.*
- *Presenta una reprogramación de obra, con el oficio 24, así:*

% seman	0,13%	5,88%	5,69%	5,69%	5,44%	12,15%	8,49%	11,20%	7,69%	3,72%
% acum	34,06%	39,94%	45,63%	51,31%	56,76%	68,91%	77,40%	88,59%	96,28%	100,00%
No. Semana	13/ 14- 08-23	14	15	16	17	18	19	20	21	22

- *Presenta un Plan de Contingencia, que fue objetado por la interventoría dado que no corresponde a una contingencia clara con cantidades, tiempos y recursos.*
- *No anexa un análisis de lluvias de la zona, con datos de estaciones metereológicas del Ideam, dado que envían la respuesta de ese Instituto a su solicitud, en el sentido de que tiene un trámite y un tiempo de respuesta.*
- *Anexa un reporte de lluvias, de su elaboración, entre el 15 de mayo y el 9 de agosto de 2023.*

Así mismo manifiesta:

De igual forma a fin de lograr la terminación del objeto contratado y lograr la concurrencia de la interventoría manifestamos nuestra intención de asumir los costos de mayor permanencia de la misma para la verificación del objeto contractual, por las demoras generadas siempre que las mismas sean imputables al contratista, de acuerdo al consenso entre las partes, la interventoría asumirá el costo del personal necesario para la ejecución de la prórroga.

Luego de estudiado el caso esta interventoría, recomendó, al contratante, y dado que el contrato -de obra- debe ejecutarse y entregarse, ampliar el plazo del mismo en un (1) mes calendario, amparado en las razones expuestas anteriormente.”



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## OTROSI No. 01

### CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

Como consecuencia de ello, solicito modificar el contrato de intervención, en plazo y valor así: i.- una ampliación de plazo, en 1 mes calendario y ii.- una adición en valor considerado como el costo fijo de 1 mes (Contrato de Intervención, 4.2 nota), así: "NOTA: En los casos en que sea necesaria la suscripción de prórrogas al contrato de intervención por causas no imputables al contratista, únicamente se pagarán los costos fijos establecidos en la presente forma de pago durante el término de la prórroga". Valor este de \$ 13.209.776,50"

3. Que mediante concepto del 07 de septiembre del 2023, el Supervisor designado por Findeter para el contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022), se pronunció en los siguientes términos:

#### (....)1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la prórroga No. 01 por un término de un (01) mes y adición de recursos por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.209.776,50) al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) cuyo objeto es "la revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños y construcción de la cancha múltiple cubierta vereda La Morita municipio de Trinidad, departamento de Casanare", en razón a la fuerte ola invernal que se presentó en la zona y a las dificultades con la comunidad de La Morita para el desarrollo normal del proyecto, lo anterior, de acuerdo a lo informado por intervención mediante oficio del 29 de agosto de 2023.

#### 5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Desde la supervisión se considera viable la solicitud de prórroga No. 01 por un término de un (01) mes y adición de recursos por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.209.776,50) al contrato de intervención No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) para la finalización de las obras y dar cumplimiento al alcance del proyecto.

La supervisión de Findeter, después de verificar la información aportada por parte de la intervención y siendo esta coherente con lo expuesto en los diferentes comités de obra realizados en el desarrollo de la etapa II y a los informes semanales remitidos al Ministerio; se evidencia que, con base a los registros de precipitación presentados por el contratista de obra y verificados en la página del IDEAM en su estación meteorológica denominada "Catalogo Nacional de Estaciones: TRINIDAD PAUTO - AUT [35237030]" se puede evidenciar que las precipitaciones acumuladas en los meses de junio, julio y agosto de 2023 es de aproximadamente 600 mm de lluvia, teniendo en el municipio de Trinidad una media de precipitación anual de 1.500 mm de lluvia, lo que equivale a más de un 40% de la precipitación anual normal en el Municipio.

Así mismo, ha habido dificultades el manejo de personal por cuanto las personas de la vereda La Morita ha exigido aumento permanente de sueldos por encima de lo estipulado por ley y prebendas como ambulancia en sitio, pago de transporte y comidas a cargo del contratista de obra entre otros temas; lo que ha generado en 2 oportunidades suspensión de actividades por parte del personal de obra para que se resuelvan sus pretensiones.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## OTROSI No. 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**

*Con base en lo anterior, la Supervisión concluyó que la solicitud de prórroga por un mes está acorde con los argumentos expuestos por contratista de obra aprobadas por interventoría. Cabe mencionar que, el valor a adicionar a la interventoría, se calculo con base a la nota 2 de la cláusula cuarta Forma de pago.*

*De igual forma la presente prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA SEPTIMA NOVENA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES del contrato de obra No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) que señala:*

### CONCLUSIÓN

*De acuerdo con lo anterior, se solicita la prórroga No. 01 por un término de un (01) mes, es decir, desde el 15 de septiembre de 2023 hasta el 15 de octubre de 2023 y adición de recursos por valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.209.776,50) al contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022)"*

4. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del 12 de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 129, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, **APROBÓ** la prórroga del plazo de ejecución en **UN (1) MES** y la adición de recursos en la suma trece millones doscientos nueve mil setecientos setenta y seis pesos con cincuenta centavos (\$13.209.776,50) al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022)** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022)** establece en la **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** *El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adiconarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:*
  1. *Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión*
  2. *Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.*
  3. *Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.*

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022)**, por el término de **UN (1) MES** es decir, hasta el **15 DE DICIEMBRE DEL 2023**.



Asset Management  
Sociedad Fiduciaria

## OTROSI No. 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF-ATMINDEPORTE-I-189-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

**CLÁUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR al valor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** No. 3-1-102452-COI-1364-74 (PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022) la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$13.209.776,50).

**PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales y contractuales el **valor de la Etapa 2** es por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON CIENCUENTA CENTAVOS MCTE (\$171.727.096,50) y el valor total del contrato es por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$206.636.280,50).

**CLÁUSULA TERCERA:** EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **12 de septiembre de 2023**.

CONTRATANTE,

GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA  
Representante Legal  
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.  
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y  
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

INTERVENTOR,

FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO  
En nombre propio

Elaboró: Yaneth Moya  
Abogada Senior Legal Services  
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.

Fe de erratas: Se aclara que el valor total del Contrato es por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$206.632.280,50).